



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN EN PLENO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Tenientes de Alcalde

D^a. Tania Violeta Gómez López

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Concejales

D. José Borja Arcediano Alonso

D^a. Alba Ortega González

D. Rubén López Cerro

Secretaria:

D^a. M^a Paula Serrano Gil.

En El Vellón, a Diecisiete de Octubre de 2020, en la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asisten los Concejales D. Luis María de Palacio y del Valle Lersundi y D^a. Olga María Rodríguez Vega. Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se aprueba el Acta

PUNTO II: INFORMES DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS

Por parte de la Señora Alcaldesa se informa que:

- 1.- El Ayuntamiento está funcionando al 100%. Por efecto de la pandemia no se han podido celebrar las fiestas patronales de El Vellón y El Espartal, solamente se han celebrado los actos religiosos y nos han acompañado los Concejales del PP.
- 2.- Los proyectos que están incluidos en el PIR están cerrados y se tienen que poner en marcha. Ha cambiado el Director General de Administración Local, tenemos una reunión telemática el martes a las 16,00 horas para conocernos y ver como va a funcionar, y si es posible que nos puedan delegar la adjudicación de las obras del PIR
- 3.- Hay una empresa de energía solar que se quiere establecer en el municipio, el Ayuntamiento está colaborando mediando con los propietarios y la empresa, nos vendría muy bien por los puestos de trabajo que se crearían ya que la obra duraría unos dos años, y luego habría un mantenimiento de las instalaciones.

4.- Nos reunimos con el Delegado del Gobierno el Martes en el Ayuntamiento de El Molar, los Alcaldes de El Molar, Pedrezuela y El Vellón. La semana pasada el Ayuntamiento de Pedrezuela presentó su Junta de Seguridad, y tienen más conexión con la Delegación del Gobierno, el Ayuntamiento de El Vellón al no tener policía municipal, tiene mas relación con la Guardia Civil de El Molar, hay una nueva Sargento en el Cuartel de la Guardia Civil de El Molar y nos vamos a reunir con ella para conocernos y colaborar y que me de los datos de nuestro municipio para la reunión con el Delegado del Gobierno. Se va a solicitar que haya más efectivos de la Guardia Civil en el pueblo. Han quitado el personal de oficina del cuartel y para poner denuncias hay que ir al Cuartel de San Agustín de Guadalix. La guardia civil de El molar tiene un territorio de 400 Km que es el que tienen que cubrir, y la población ha pasado de 6.000 habitantes a 18.000 habitantes, eso hace que se necesite más personal. Se les ha felicitado por su actuación durante el confinamiento y están pendientes de lo que pasa en el municipio.

5.- Estamos pendientes de la resolución de varias subvenciones que hemos solicitado, y me gustaría poder contar con el apoyo de los Concejales del PP para poder sacarlas adelante, ya que si bien, con la anterior Directora General tenía muy buena relación , con el nuevo no lo conozco.

6.- Se ha estado negociando con la familia propietaria del solar de la plaza para poder construir ahí un nuevo Ayuntamiento, hay una parte que si está de acuerdo en negociar, pero otra parte no está muy convencida. Tengo una s bases para un concurso de ideas para la remodelación de la plaza.

Por parte de la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López se informa que:

1.- En el área de cultura ha habido que suspender las fiestas patronales en El Vellón y El Espartal por el COVID 19

2.- Se nos ha concedido una subvención para la contratación de una animadora comunitaria, entre la Concejalía de Juventud y Cultura organizaremos las actividades que tiene que realizar

3.- Estoy gestionando la posibilidad de la instalación de una antena para que se pueda tener cobertura y dar mejor servicio a los vecinos

Por parte del Concejal D. Gustavo Agudo Barbero se informa que:

1.- Se siguen realizando tareas de desinfección del municipio, se desinfecta una vez a la semana, comercios, entrada al colegio y centro de salud, paradas del autobús y las calles

2.- En el colegio se han hecho obras en los patios para acondicionarlos a la nueva situación creada por el COVID19, en el patio delantero en la parte infantil se han dividido los patios en tres y se han pintado las filas para la entrada y salida d ellos niños

3.- En el Frontón de El Vellón se nos concedió una subvención por parte de la Consejería de Deportes, para el arreglo de las grietas y el resto de las obras para acondicionarlo y pintarlo se han hecho con cargo al presupuesto municipal, se han quitado dos grietas, se han pintado las paredes, la pared interior el Ayuntamiento comprará el material y lo pintará Luis Mariano

4.- En relación con la obra del elevador de la Casa de la Cultura de El Vellón, de momento, está parada

5.- En el cementerio de El Espartal se ha arreglado la pared y se ha pintado

6.- En la Casa de niños también se han hecho arreglos de acondicionamiento

7.- Han empezado los tres alumnos de prácticas de jardinería del instituto Gredos de Buitrago de Lozoya, se encargarán de la limpieza de caminos y de dar charlas ambientales

8.- Se han hecho arreglo de aceras en diversos viales del municipio

9.- en relación con la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos, la comunidad no ha gestionado la subvención para el pago de las nóminas y llevan desde julio sin cobrar la nómina, tanto los técnicos como el abogado han seguido trabajando a pesar de esta situación.

10.-En relación con el tema del alumbrado, hay algunas zonas que es muy complicado solucionar los problemas, en la C/ Cañuelo, Travesía los Diezmos, la empresa Nitlux han detectado la avería y se arreglará lo antes posible para evitar los problemas que estamos teniendo.

Por parte de la Concejal D^a, Sandra García Magro, se informa que:

1.- En el tema de Sanidad, está en contacto directo con la doctora del municipio, hay que evitar el contacto comunitario y se decidió cerrar los parques, y se realizan tareas de desinfección, en el municipio hay un alto índice de contagios, en el libro de las fiestas hemos incidido en las medidas de prevención

2.- Se solicitó una reunión con la Consejería de Sanidad para volver a solicitar que pase un pediatra consulta en el municipio, y para solucionar el problema del consultorio de el Espartal que está cerrado y los vecinos se encuentran desamparados

3.- En el tema de deportes, en coordinación con el Concejal D. Gustavo Agudo y los usuarios del frontón se han finalizado las obras de acondicionamiento y pintura.

4.- Se ha organizado una carrera virtual, se otorgaron los premios

5.- En el tema de fútbol, no se han reanudado las competiciones ya que no se podían cumplir las medias sanitarias de protección contra el COVID19

6.- En el tema de gimnasia rítmica, se quieren comenzar las clases pero hay que esperar hasta que se terminen las obras en la casa de la cultura

7.- Las clases de mantenimiento que imparte Jorge y las clases de zumba que imparte Karina, se les ha dejado de forma temporal el pabellón cubierto con unas normas de limpieza y sanitarias que deben cumplir.

8.- En el tema de la 3^a edad se ha organizado el homenaje al mayor se les han entregado las placas

9.- En Servicios sociales, la asistente social está atendiendo presencialmente, los cursos que había programados no se han podido realizar, y se han suspendido hasta que la situación cambie.

10.- Sigue funcionando el servicio de comidas para las personas mayores y con dificultades, se les lleva la comida a su casa

Por parte del Concejal D. José Borja Arcediano Alonso se informa que:

1.- En el tema de comercio se me remitió un mail con las ayudas a las medianas empresas afectadas por el COVID 19 y yo se lo he transmitido a estos

2.- En el tema de hacienda estamos empezando a elaborar el presupuesto para el ejercicio 2021

Por parte de la Concejal D^a. Alba Ortega González se informa que:

1.- En la Casa de niños hay 20 alumnos inscritos y hay abiertas dos aulas mixtas una de 0 a 1 años y otra de 2 a 3 años, hay contratados dos trabajadores a tiempo completo y dos a tiempo parcial, se les ha comprado uniformes y mascarilla.

2.- Se están realizando los primeros del cole, pero las actividades extraescolares de la tarde no han salido.

3.- También han empezado las clases de adultos en la casa de la cultura los martes y jueves

Por parte de la Señora Alcaldesa se informa que se está haciendo mucho esfuerzo con el tema del COVID19, pero la atención primaria no está funcionando como debería.

El día 19 de Octubre es el día contra el cáncer de mama, y el Ayuntamiento de El Vellón se une en apoyo a todas las mujeres que padecen esta enfermedad

PUNTO III: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE EL VELLÓN Y EL ESPARTAL

Se pasa a informar sobre el contenido de la ordenanza:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Deber legal del propietario

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo Estatal, en relación con los artículos 168 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

La presente ordenanza tiene por objeto regular todos los aspectos relativos a la limpieza de parcelas en suelo urbano, así como en el mantenimiento de cualquier parcela en suelo urbanizable o no urbanizable cercana al casco urbano del municipio de El Vellón, que puedan afectar a la salud y seguridad pública.

ARTÍCULO 2. Sujetos obligados

Las obligaciones de limpieza, y ornato previstas en esta ordenanza recaerán:

- a) Limpieza de solares y parcelas en suelo urbano: propietarios, usufructuarios y arrendatarios. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de su solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.
- b) Ornato de edificación en suelo urbano: propietarios y usufructuarios.

ARTÍCULO 3. Inspección municipal

El alcalde, a través de los servicios de inspección urbanística, ejercerá la inspección de los solares, las parcelas y las instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Los miembros de la Guardia Civil, en el ejercicio de sus funciones, tendrán a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

CAPÍTULO II

De la limpieza de solares y parcelas

ARTÍCULO 4. Obligaciones de limpieza

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares y parcelas, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

Los solares y parcelas deberán estar limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas, portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores. Igualmente, se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que en ellos exista y que puedan ser causa de accidente.

ARTÍCULO 5. Prohibición de arrojar residuos

Está prohibido terminantemente arrojar en los solares y parcelas basura, escombros, mobiliario, materiales de desecho, y en general desperdicios de cualquier clase.

Sin perjuicio de las acciones que correspondan con arreglo a derecho a los dueños de los solares y parcelas contra los infractores, estos serán sancionados rigurosamente por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la presente ordenanza.

CAPÍTULO III Procedimiento

ARTÍCULO 6. Aplicación de normas

Las normas de procedimiento establecidas en el presente capítulo son aplicables tanto en la limpieza de solares, como de parcelas dentro del término municipal de El Vellón.

ARTÍCULO 7. Incoación del expediente

Los expedientes de limpieza de solar o de parcela podrán iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.

ARTÍCULO 8. Requerimiento individual

Incoado el expediente y previo informe de los Servicios Municipales, por medio de decreto de la Alcaldía-Presidencia, se requerirá a los propietarios de solar o parcela la ejecución de las operaciones u obras necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

La resolución indicará los requisitos de ejecución y plazo para la misma en proporción a la entidad de la actuación ordenada.

ARTÍCULO 9. Incoación de expediente sancionador

Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución forzosa regulada en los artículos siguientes se incoará expediente sancionador por infracción urbanística a efectos, previos los trámites pertinentes, con la imposición de la correspondiente sanción.

ARTÍCULO 10. Ejecución forzosa

En el caso de no haber cumplido el requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento, podrá usar de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para proceder a la limpieza del solar o, en su caso de la parcela.

A tal efecto, los Servicios Municipales, a través del oportuno informe, formularán las operaciones u obras que fuera necesario acometer en el solar o parcela afectados por la ejecución forzosa.

Incoado el procedimiento de ejecución forzosa se notificará al interesado dándole audiencia por plazo de diez días tanto del propósito de utilizar esta facultad como del presupuesto correspondiente, a fin de que pueda formularse alegaciones en el plazo citado.

La práctica del requerimiento y la notificación del propósito de ejecución forzosa y del presupuesto señalado en el párrafo anterior podrán efectuarse en un solo documento si bien el transcurso de ambos plazos será sucesivo.

ARTÍCULO 11. Resolución de ejecución forzosa

Transcurrido el plazo de audiencia, por decreto de la Alcaldía se resolverán las alegaciones formuladas y se ordenará en su caso, la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza del solar o parcela.

El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 12. Cobro de gastos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las obras u operaciones de limpieza, serán a cargo del sujeto obligado, siendo exigibles por la vía de apremio administrativo.

ARTÍCULO 13. Requerimiento general.

Por la Alcaldía podrá disponerse la práctica de requerimiento con carácter general en determinadas épocas del año mediante el procedimiento de bando, para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ordenanza, dando los plazos perentorios que se estimen oportunos y otorgando los beneficios que se consideren convenientes.

Igualmente, por la Alcaldía podrán dictarse bandos recordatorios de los deberes y obligaciones establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14. Multas coercitivas

Al objeto de forzar la resistencia del propietario en el cumplimiento de sus obligaciones y en uso del mecanismo previsto en el artículo 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el alcalde podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en cuantía de 60,00.-€.

Serán sancionados, igualmente, previa el acta que al respecto levanten los miembros de la Guardia Civil, con multas de 60,00.-€ quienes infrinjan la prohibición establecida en el artículo 5.

CAPÍTULO IV

Recursos

ARTÍCULO 15. Ejecutividad e impugnación

Los decretos de la Alcaldía-Presidencia serán inmediatamente ejecutados, sin perjuicio de que contra los mismos quepa interponer recurso contencioso-administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón por unanimidad de los Concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares y parcelas en el municipio de El Vellón y El Espartal, publicará en el BOCM, si no se

presentaran alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considerará aprobada definitivamente.

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO IV: APROBAR LAS FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2021

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón por unanimidad de los Concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Fiestas Locales a Efectos Laborales para el Año 2021:

En El Espartal los días: 18 de marzo de 2021 y 11 de octubre de 2021

En El Vellón los días: 1 de octubre de 2021 y 4 de octubre de 2021

2.- Facultar la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO V: APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y APROBACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE DERECHOS E INGRESOS MEDIANTE TOMA DE RAZÓN Y CONTROL FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 219.2 y 219.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el 13.1 y 9 respectivamente del Real decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el pleno de la corporación podrá acordar, a propuesta de la Alcaldesa y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización previa de las obligaciones de las obligaciones y gastos se limite a comprobar además de los requisitos básicos marcados por dicha normativa, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen expresamente así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, mejorando de manera continuada los procedimientos de gestión económico financiero del mismo.

La fiscalización previa limitada se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo del Real decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Son numerosas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización limitada previa; y es que dado el volumen de operaciones que se generan en esta Corporación, se debe racionalizar al máximo los procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiero

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón por unanimidad de los Concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar del Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los elementos a comprobar serán los requisitos básicos generales sobre todo gasto y Aprobación de la Fiscalización de Derechos e Ingresos Mediante Toma de Razón y Control Financiero

2.- Aprobar los requisitos adicionales a comprobar para cada tipo de gasto únicamente los recogidos en los acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018

- 3.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría en los términos señalados en el informe de intervención
- 4.- Facultar la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO VI: APROBAR LAS FACTURAS DE LOS GASTOS ASOCIADOS DE LA OBRA “PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL VELLÓN” INCLUIDO EN EL PIR 2016-2019.

En relación con el Alta en el PIR 2016-2019, de la obra de terminación de la pista polideportiva de El Vellón,

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón con el voto favorable de los Concejales D^a. Catalina Llorente Fernández, D^a. Tania Violeta Gómez López, D. Gustavo Agudo Barbero, D^a. Sandra García Magro, D. José Borja Arcediano Alonso y D^a. Alba Ortega González y el voto en contra del Concejal. Rubén López Cerro, adoptó el siguiente acuerdo:

A.- Aprobar las facturas de honorarios técnicos como gastos asociados incluidos en el PIR 2016-2019, de la obra de terminación de la pista polideportiva de El Vellón,

1.- José Luis Chinchilla Viciana , honorarios redacción proyecto: factura nº 04-2016 por importe de 2650 €, factura nº 8-2017 por importe de 5000 €, factura nº 1-2020 por importe de 4793,21 €, **TOTAL: 17.236,42 €**

2.- Gesproing 14 SLP, honorarios redacción documentación técnica, factura nº F-17/026 por importe de 2516,80 €, nº F-17-049 por importe de 3.206,50 €, nº F20-032 por importe de 2256,65 €, Total: **7979,95 €**

3.- Nahu Topografía Global SL, trabajos de topografía factura 014-17 por importe de 713,90 €, **TOTAL: 713,90 €**

4.- Calter Ingeniería cálculo de estructura, factura nº 10-182-16 por importe de 1.500 €, nº 11/221/16 por importe de 1.500 €, nº 12/237/16 por importe de 1.500 €, nº 01/002/17 por importe de 1.500 €, nº 02/034/17 por importe de 1.078,50 €, **TOTAL: 7.078,5 €**

5.-Geocite SL, Estudio geotécnico factura nº F2020032 por importe de 2531,32 €

6.- Geocite S, certificación energética factura nº F2020104 por importe de 200 €

B.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO VII: MOCIONES

No hay mociones

PUNTO VIII: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Concejal D. Rubén López Cerro se pregunta cómo está la tramitación del proyecto de finalización del polideportivo

Por parte de la Señora Alcaldesa se informa que, el proyecto de finalización del polideportivo se terminó durante la pandemia y se presentó por parte de ellos técnicos con la subsanación de todos los aspectos del requerimiento que se nos había hecho y nos dieron el visto bueno al proyecto y lo han dado de alta en el PIR 2016-2019, la comunidad de Madrid es la que tiene la competencia para la adjudicación de la obra, el Ayuntamiento había hablado con la anterior DG. De Administración Local, la posibilidad de que fuese el ayuntamiento en el realizara esta tramitación, pero ahora hay un nuevo DG de Administración Local y tendremos que volver a plantear esta solución, que para el ayuntamiento sería la más rápida para poder empezar la obra, pero nos tendrían que traspasar el dinero para poder hacer frente al gasto. Cuando acabe el pleno se te dará una copia con el alta en el PIR y la aprobación del proyecto. Todo este

proyecto se explicó después de un pleno en el que vinieron los técnicos redactores y se os facilitaron copias de los planos.

El Grupo Popular podría preguntar cómo se va a ejecutar esta obra y si hay plazos concretos para su inicio, llevamos un año hablando de este tema, y no sabemos que plazo están dando.

Por parte del Concejal D. Rubén López Cerro se pregunta, en relación con la instalación de un parque de energía fotovoltaica, me podríais decir como se llama la empresa y en que zona las quieren instalar

Por parte del concejal D. Gustavo Agudo Barbero se contesta que, son un grupo de empresas asociadas a red eléctrica , el sitio que están barajando es la aldehuela debido a la extensión que tienen las fincas, y además no tiene impacto ambiental, esta empresa ya tiene tramitados los permisos, este proyecto sería muy buenos para el municipio y para el ayuntamiento, se crearían puestos de trabajo y riqueza

Por parte de la Alcaldesa se informa que, está todo organizado, pero si los propietarios les ponen trabas , se irán a otro pueblo, la empresa se llama Alten renovables necesitan 200 hectáreas en suelo no protegido, en la consejería de industria están a favor del proyecto

Por parte del Concejal D. Rubén López Cerro se pregunta, el cambio de la empresa de mantenimiento del alumbrado público, parece que hay problemas con el mantenimiento y la eficacia y la atención de las emergencias 24 horas al día, sobre todo en las C/ reguerillo y Pedrezuela, parece que hay bastantes problemas

Por parte del concejal D. Gustavo Agudo Barbero se contesta que, hay un problema grave en las calles Reguerillo y Cañuelo que está derivado de una falta de mantenimiento durante años, y se tiene que cambiar el cableado y la más urgente es la C/ Cañuelo

No siendo más los asuntos a tratar se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 13,05 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe